

VISTO

Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa General Belgrano. Para la ejecución de la obra: **Construcción de dos Aulas, Batería de Sanitarios y Galería de vinculación para el IPEA N° 238 "Carlos María Mampaey"** en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Qué, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo Primero: AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa General Belgrano a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: **Construcción de dos Aulas, Batería de Sanitarios y Galería de vinculación para el IPEA N° 238 "Carlos María Mampaey"** en el marco del Programa Aurora.

Artículo Segundo: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo Tercero: ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **catorce** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veintidós (2022).**

ORDENANZA N°: 2133/22.-

FOLIOS N°: 2929.-

S.V.V/M.G.P.-